

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18776** ZAMORA

Edicto

Doña M<sup>a</sup> Ines Santiago Alejos, Letrada de la Administración de Justicia de Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n<sup>o</sup> 2 de Zamora, por el presente,

Hago saber:

1<sup>o</sup>.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n<sup>o</sup> Sección I declaración concurso 0000007/2020 y NIG n<sup>o</sup> 49275 41 1 2020 0000002, se ha dictado en fecha 20 de mayo de 2020, auto de declaración de concurso voluntario del deudor TRANSPORTES ARCE, S.A., con CIF n<sup>o</sup> A49015605, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle La Ventosa s/n de la localidad de Villanueva de Azoague (Zamora).

2<sup>o</sup>.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de Administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado, como Administración concursal a don Rafael Talón Ballesteros, del Ilustre Colegio de Abogados de Zamora, con domicilio postal en la avenida Alfonso IX n<sup>o</sup> 2, segunda planta, puerta número 4 de Zamora y dirección electrónica concursotransportesarce@gmail.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3<sup>o</sup>.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal.

4<sup>o</sup>.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

5<sup>o</sup>.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Zamora, 15 de junio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, M<sup>a</sup> Inés Santiago Alejos.

ID: A200024914-1